

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: JANETH CONSUELO - RUIZ MUÑOZ.  
DEMANDADO: COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR.  
RAD: 19001418900420220015700.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYAN-CAUCA**

Auto Interlocutorio No. 2447

Popayán, Cauca, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso RESPONSABILIDAD CIVIL, que adelanta la señora JANETH CONSUELO - RUIZ MUÑOZ, en contra de la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR, la parte demandada en su contestación propone excepciones tanto previas como de mérito.

Respecto de dicha contestación, el Juzgado mediante Auto N° 1960 de fecha 18 de mayo del 2022, inadmite la contestación de la demanda y fija termino de cinco días (05) a la parte demandada con el propósito que subsane las falencias presentadas en su escrito.

Frente a esta situación, la parte demandada guarda silencio y no corrige en el termino designado por el despacho.

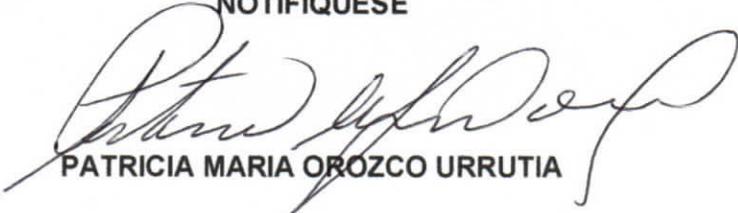
Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**ARTICULO UNICO: RECHAZAR** la contestación de la demanda aportada por la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR, razón por la cual se entenderá como no presentada y se dará continuidad al proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA**

CDC